

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES "VANGUARDIA REVOLUCIONARIA DEL ESTADO DE NAYARIT" C.T.M. REPRESENTADO POR EL SR. SIMÓN MORA HARO SECRETARIO GENERAL Y LA SECCIÓN 95 REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ SECRETARIO GENERAL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN Y POR LA PARTE PATRONAL EL C. ROBERTO VERGARA CAMARENA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BAHÍA DE BANDERAS Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHIA DE BANDERAS, CON DOMICILIO EN PASEO DE LOS COCOTEROS NO.29 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO VALLARTA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. CONVENIO QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHÍA DE BANDERAS y el SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES "VANGUARDIA REVOLUCIONARIA DEL ESTADO DE NAYARIT" C.T.M. SECCIÓN 95, están facultados para celebrar el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

II.- Que el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHÍA DE BANDERAS es una persona moral legalmente constituida por las leyes y que su representante, el C. ROBERTO VERGARA CAMARENA en su carácter de Director General del Fideicomiso Bahía de Banderas, acredita su personalidad con el nombramiento que en su favor hizo el Ejecutivo del Estado, con fecha 16 de Agosto de 2018, y que se encuentra facultado para la celebración de este acto jurídico por el artículo 13, fracción I del Reglamento Interno del Fideicomiso, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el día 10 de Septiembre de 2005, que cuenta además, con nombramiento de Delegado Fiduciario Especial otorgado por dicha Institución Fiduciaria como lo acredita con la designación efectuada por el Director General Adjunto Fiduciario, Delegado Fiduciario y Apoderado General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., mediante Escritura Pública número 89,165 de fecha 28 de Noviembre de 2018, con poderes y Facultades suficientes para celebrar este contrato, poderes y facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a esta fecha.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad en los términos del artículo 10 y 356 de la Ley Federal del Trabajo, para concretar el siguiente convenio.

SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que le presente convenio es con el fin de cumplir el pliego petitorio que el Sindicato presento al Fideicomiso Bahía de Banderas en lo que se refiere al aumento de sueldos establecidos por el artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, de acuerdo al tabulador que se agrega al presente convenio en donde aparecen los sueldos que se aplicarán a partir del 1º de Julio del 2019, firmando al calce los que intervinieron dando como resuelto el pliego de peticiones.

TERCERA.- Las partes están de acuerdo en que el presente convenio lo celebran de buena fe y están de acuerdo en remitirlo a la H. Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit, de acuerdo con el artículo 33 y con relación al 939 de la Ley Federal de Trabajo.

Tepic, Nayarit; 01 del mes de Julio de 2019.

EL SINDICATO


C. SIMÓN MORA HARO

POR LA EMPRESA


C. ROBERTO VERGARA CAMARENA

POR LA COMISIÓN SECCIÓN 95


ALEJANDRO RAMÍREZ VAZQUEZ


JOSÉ DE JESÚS LUQUÍN RÍOS


MIGUEL ÁNGEL TREJO GARCÍA


ANA LAURA MOZQUEDA RIZO


BERNARDO MICHEL VIDALES

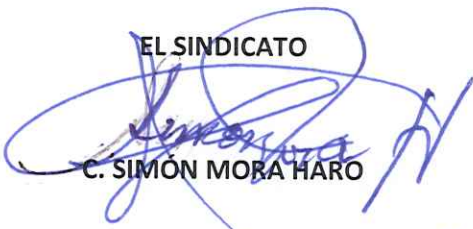

OSCAR EDUARDO FLORES PALOMERA

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO BAHÍA DE BANDERAS Y EL SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES "VANGUARDIA REVOLUCIONARIA DEL ESTADO DE NAYARIT" C.T.M. SECCIÓN 95
TABULADOR MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 1º DE JULIO DEL 2019**

PLAZAS	PUESTO	SALARIO	SALARIO CON INCREMENTO
52	PEÓN DE LIMPIEZA	409.37	417.56
4	AFANADORA	409.36	417.55
4	JARDINERO	409.65	417.84
1	PEÓN DE VIVEROS	409.65	417.84
1	CABO DE LIMPIEZA	390.15	397.95
2	PEÓN DE ELECTRICIDAD	436.33	445.06
4	PEÓN DE MACHETEO	436.33	445.06
4	PEÓN DE BACHEO	436.33	445.06
5	PEÓN DE RECOLECCIÓN	436.33	445.06
3	PEÓN DE FONTANERÍA	436.33	445.06
4	PALMERO	451.97	461.01
1	ALMACENISTA	504.12	514.20
2	CADENERO	504.12	514.20

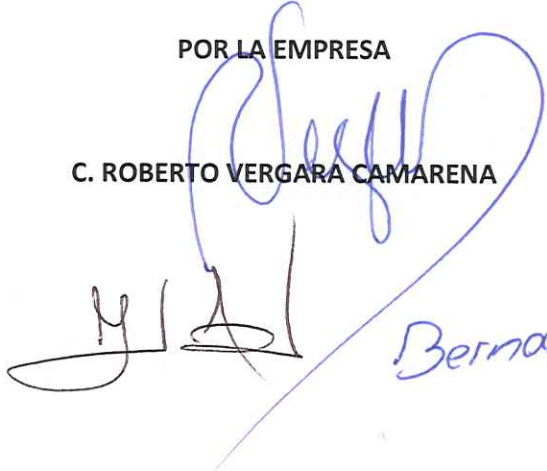
Tepic, Nayarit; 01 del mes de Julio de 2019.

EL SINDICATO





C. SIMÓN MORA HARO

POR LA EMPRESA



C. ROBERTO VERGARA CAMARENA

Oscar:  
Jose de Jesus Luján R.

Don Leona Mozqueda

Bernardo M.V.

